



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12098

Lunes 15 de Diciembre de 2014

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
<b>Año 2014 - Res. Nº 972</b> .....	2
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
<b>Año 2014 - Res. Nº 490</b> .....	2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
<b>Año 2014 - Res. Nº 979</b> .....	3
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
<b>Año 2014 - Res. Nº II-151 y II-154</b> .....	3
Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2014 - Res. Nº III-68 y 849</b> .....	3
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
<b>Año 2014 - Res. Nº 502 y 503</b> .....	4
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2014 - Res. Nº 87, 88 y 89</b> .....	4-5
Administración de Vialidad Provincial	
<b>Año 2014 - Res. Nº XV-123 y XV-124</b> .....	5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
<b>Año 2014 - Res. Nº XVI-59, XVI-60 y XVI-61</b> .....	6
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
<b>Año 2014 - Res. Nº XII-105, 550, 551, 553, 554, 564 a 568</b> .....	6-8
Secretaría de Cultura	
<b>Año 2014 - Res. Nº XVII-71</b> .....	8
Secretaría de Medios e Información Pública	
<b>Año 2014 - Res. Nº VII-28</b> .....	8-9

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2014 - Res. Conj. Nº II-146 y V-334 y II-148 y V-339</b> .....	9
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
<b>Año 2014 - Res. Conj. Nº II-152 y XXIII-64</b> .....	9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	9-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 972/14.

Rawson, 26 de Noviembre de 2014.

#### VISTO:

La Resolución Nº 182/14-DGR y el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución citada en el Visto se establecieron los medios de pagos habilitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que por la misma se dispuso excepcionalmente un procedimiento especial para aquellos contribuyentes que tributan en la Delegación Nº 1 ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde extender dicha excepción hasta tanto cobre vigencia la modificación al sistema de liquidación del impuesto de sellos a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

#### POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Extiéndase la excepcionalidad establecida en el Artículo 4º de la Resolución Nº 182/14-DGR hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 09-12-14 V: 15-12-14

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

#### Resolución Nº 490/14.

Rawson (Chubut), 07 Noviembre de 2014.

#### VISTO:

El Expediente Nº 4808/14-MDTySP, las leyes Nº XVII Nº 1 (ex Ley Nº 26). XVII Nº 11 (ex Ley 1229). XVII Nº 86

(ex Ley Nº 5585), y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes a la Zona ARCH002 Riacho San José, en el marco de los Programas de Clasificación de Zonas y de Prevención y Control de Marea Roja; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a la especie mejillón (*Mytilus edulis platensis*) de la Zona ARCH002 Riacho San José, en el marco de los programas antes mencionados, se detectaron valores positivos de Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M.);

Que dichos valores determinan que su consumo constituye un riesgo para la salud humana, por lo que resulta necesario establecer la veda para la extracción de dicha especie en la zona indicada;

Qué asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en los Programas mencionados en los párrafos precedentes;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca resulta ser el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

#### POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución la extracción de la especie *Mytilus edulis platensis* (mejillón) en la Zona ARCH002 Riacho San José.-

Artículo 2º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 3º: La vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Mgr. GABRIELA DUFOR  
Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 979 27-11-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Disprofarma S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-910936-3, C.U.I.T. Nº 30-58950807-2, con domicilio en Avenida Castañares Nº 3222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de noviembre de 2014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 09-12-14 V: 15-12-14

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE****Res. Nº II-151 27-11-14**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Miriam del Carmen MILLANAO (DNI. Nº 30.163.099 - Clase 1984), cargo Categoría 1, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría Administrativa dependiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a partir del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Miriam del Carmen MILLANAO (DNI. Nº 30.163.099 - Clase 1984), cargo Categoría 1, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría Administrativa dependiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Nº II-154 01-12-14**

Artículo 1º.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI. Nº 25.407.917- Clase 1976) cargo Departamento Ejecución Presupuestaria - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.-

Artículo 2º.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto Nº 171/95, modificado por Decreto Nº 1913/05, Decreto Nº 1266/07 y Decreto Nº 603/10, conforme Dictamen Nº 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO****Res. Nº III-68 02-12-14**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº III 53/14, por aplicación del Artículo 92º de la Ley I Nº 18, el que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Área Recursos – Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del mencionado Ministerio, a la agente GIVCOFF, María José (MI Nº 30.190.955 – Clase 1983) cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Carrera Personal Administrativo, a cargo del Departamento Secretaría y Mesa de Entradas de la citada Tesorería, a partir del 13 de junio de 2014 y hasta el 15 de junio de 2014 y; abonar por el período comprendido entre el 16 de junio de 2014 y hasta el 01 de julio de 2014”.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

**Res. Nº 849 02-12-14**

Artículo 1º.- PÁGUESE a la empresa GALATTS TURISMO de Analía Raquel Fernández, CUIT 27-13657230-5, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$19.824.-) correspondiente a los pasajes aéreos otorgados a Marcelo Galas DNI 17.142.324, María Celeste Lucero DNI 22.049.196, María Rosa Viñas DNI 14.702.314 y Marta Rivas DNI 5.319.752, por el tramo Buenos Aires/Trelew para el día 11 de Diciembre de 2014 y Trelew/Buenos Aires para el día 13 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 2 del Decreto Nº 1861/05.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Partida 3.7.4, del Ejercicio 2014.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. N° 502** **14-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Roque Ernesto SILVA D.N.I.: 14.061.524 que operará con el B/P: JUAN MANUEL M.I.: 01491-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 4-Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 503** **14-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Juan Alberto CASANOVA D.N.I.: 24.133.340 que operará con el B/P MICHAELA R M.I.: 02918, en reemplazo B/P: NEPTUNIA III M.I.: 02585, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 87** **10-11-14**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente

y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Ciencias Naturales, por el muestreo realizado en el inicio (noviembre/diciembre de 2013), la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por el muestreo realizado en el final (mayo/junio de 2014) de la temporada de pesca 2013/2014, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por la capacitación del personal dependiente del laboratorio (agosto/septiembre de 2014), la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), por la tutoría en el inicio (noviembre/diciembre de 2014) de la temporada de pesca 2014/2015, la suma PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), y por la tutoría en el final (mayo/junio de 2015) de la temporada de pesca 2014/2015, la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), resultando la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 y el Artículo 6° de la Ley XI N° 58.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a realizar el pago de la Factura "C" N° 0319-00000718, con fecha 19 de febrero de 2014, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Ciencias Naturales, por el análisis de muestras del monitoreo dydimosphenia geminata (noviembre/diciembre de 2013) por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a realizar el pago de la Factura "C" N° 0319- 00000755, con fecha 25 de agosto de 2014, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Ciencias Naturales por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por análisis de muestras Monitoreo Didymosphenia Geminata, Mayo – Junio de 2014.-

Artículo 4°.- Autorícese a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a realizar el pago de la Factura "C" N° 0319-00000763, con fecha 03 octubre de 2014, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Ciencias Naturales de Trelew, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) en concepto de capacitación.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial – Programa: 16 – Actividad 4 – Control de Algas Exóticas Invasoras – Inciso: 3 – Partida Principal: 4 – Partida Parcial: 2 – Médicos y sanitarios, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) – Fuente de Financiamiento: 3.11 – Ejercicio 2014.-

**Res. N° 88** **10-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Ingeniera Química Agustina VANNUCCI, D.N.I. N° 29.127.495, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para la realización de tareas específicas en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CATORCE (14) cuotas mensuales, escalonadas de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) para los meses de Noviembre de 2014 a Enero de 2015 inclusive, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para los meses de Febrero a Abril de 2015 inclusive, PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) para los meses de Mayo a Julio de 2015 inclusive y PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para los meses de Agosto a Diciembre de 2015 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2014 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) y en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2015 la suma de PESOS CIENTO TREINTAY DOS MIL (\$ 132.000).-

**Res. Nº 89****10-11-14**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Ingeniera Química Jesica Irene VILLEGAS, D.N.I. Nº 28.589.297, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para la realización de tareas específicas en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CATORCE (14) cuotas mensuales, escalonadas, siendo de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) para los meses de Noviembre de 2014 a Enero de 2015 inclusive, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para los meses de Febrero a Abril de 2015 inclusive, PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) para los meses de Mayo a Julio de 2015 inclusive y PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para los meses de Agosto a Diciembre de 2015 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2014 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) y en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2015 la suma de PESOS CIENTO TREINTAY DOS MIL (\$ 132.000).-

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL****Res. Nº XV-123****03-12-14**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente VILLEGAS, Agustín Roberto (M.I. Nº 10.056.870 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y veintinueve (29) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. Nº XV-124****03-12-14**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CALDERON RUBILAR, Nolberto Raúl (M.I. Nº 18.586.690 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII - Equipista "D" dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Octubre de 2014.-

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante quince (15) de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y veintiséis (26) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Ejercicio 2014.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Res. Nº XVI-59** **01-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 17 de mayo del año 2014 hasta el día 08 de junio del año 2014, inclusive a favor del agente CODESAL, José Luis (M.I. Nº 12.977.632 – Clase 1959) cargo Jefe de Departamento Supervisión Zona II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV Nº 5.-

**Res. Nº XVI-60** **01-12-14**

Artículo 1º.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, a los profesionales y técnicos contratados por este Instituto, en la Planta Temporal – Programa 01 – Actividad 07: Inspecciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 – SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución – Actividad 07: Inspecciones. F.F 222. Ejercicio 2014.-

**Res. Nº XVI-61** **04-12-14**

Artículo 1º.- Designar, a partir del 01 de junio de 2014, a la agente SINOPOLI, Josefina Gabriela (DNI Nº 21.504.516 – Clase 1972), quién revista en el cargo Abogado "A" – 4-001- Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Categoría 17, a cargo del Departamento Asesoría Legal Obras Públicas – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, ambos cargos de la Planta Permanente, dependientes de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Abonar, a la agente SINOPOLI, Josefina Gabriela (DNI Nº 21.504.516 – Clase 1972), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Jefe de Departamento del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- Otorgar, a la agente mencionada en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 – Instituto Provincial de la

Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución – Actividad 1: Conducción. F. F. 222. Ejercicio 2014.-

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-105** **04-12-14**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente RIQUELME, Héctor Andrés (M.I. Nº 24.584.715 – Clase 1975) al cargo en Planta Transitoria – Función Profesional de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel – dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de agosto de 2014.-

Artículo 2º.- Abonar cuarenta (40) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: veinticinco (25) días – Período 2013 y quince (15) días – Parte Proporcional – Período 2014, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

**Res. Nº 550** **01-12-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1137, agregada a fs. 161/164 del Expediente Nº 6464 - SIP y SP - 14, en el marco de la Ley I Nº 11 y Decreto Nº 920/02, para la Obra: «AMPLIACIÓN HOSPITAL SANTA TERESITA» en la ciudad de Rawson, Contratación Directa Nº 01/14, contratada con la Empresa INVERFIN S.A..-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 30 de Abril de 2014, a suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON 96/100 (\$33.692.116,96) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 13/153 del Expediente Nº 6464 - SIP y SP -14.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio de Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

**Res. Nº 551****01-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.133 agregada a fs. 97/100 del Expediente N° 6425 - SIP y SP - 14, en el marco de la Ley I N° 11 y Decreto N° 920/02, para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 408 (sede prospero palazzo)» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 26/13, contratada con la Empresa GRESUCO S.A..-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 28 de Febrero de 2014, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 29/100 (\$4.018.847,29) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 10/89 del Expediente N° 6425 - SIP y SP - 14.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

**Res. Nº 553****02-12-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Comisión de Redeterminación y Renegociación de Contratos de Obra Pública en Acta N° 1.136.-

**Res. Nº 554****03-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.140 agregada a fs. 170/173 del Expediente N° 6465 - SIP y SP - 14, en el marco de la Ley I N° 11 y Decreto N° 920/02, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 652» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública N° 30/13, contratada con la Empresa RIGEL S.R.L..-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de Marzo de 2014, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 66/100 (\$ 54.758.714,66) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 7/145 del Expediente N° 6465 - SIP y SP - 14.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

**Res. Nº 564****04-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.138 agregada a fojas 27/31 del Expediente N° 005060/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N°

458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela Nivel Inicial N° 415» en Gaiman Licitación Pública N° 33/13 contratada con la Empresa O.C.P. S.R.L..-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de 2014, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.363.005,37), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 37/38 del Expediente N° 005060/14-SIPySP que deben suscribir el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. Nº 565****04-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.139 agregada a fojas 66/71 del Expediente N° 005317/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I -N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 23 B° Prospero Palazzo» en Comodoro Rivadavia Contratación Directa N° 11/14 contratada con la Empresa GRESUCO S.A..-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Junio de 2014, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$ 5.891.055,51), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 80/81 del Expediente N° 005317/14-SIPySP que deben suscribir el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 566****04-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.142 ADDENDA al ACTA N° 1100 agregada a fojas 80/85 del Expediente N° 004659/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: Terminación Hospital Rural Sarmiento, Licitación Pública N° 15/13 contratada con la Empresa Ledesma y Cía. S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como precio adecuado al 31 de octubre de 2013 la suma de pesos CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTAY SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 40.736.212,29), suma que se expresa al solo efecto de servir de base y control en el cálculo de la redeterminación periódica de precios y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174 - SIPySP-14 ANEXO III.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos sobre el saldo pendiente de certificación posterior al 06 de mayo de 2014 y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 567****04-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.143 ADDENDA al ACTA N° 1103 agregada a fojas 63/66 del Expediente N° 004669/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: Ampliación Hospital Santa Teresita en Rawson, Contratación Directa N° 01/14 contratada con la Empresa Inverfin S.A..-

Artículo 2°.- FÍJASE como precio adecuado al 30 de Abril de 2014 la suma de pesos TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE CON TREINTAY UN CENTAVOS (\$33.692.469,31), suma que se expresa al solo efecto de servir de base y control en el cálculo de la redeterminación periódica de precios y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO III.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos sobre el saldo pendiente de certificación posterior al 06 de mayo de 2014 y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 568****04-12-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1141, agregada a fs. 92/95 del Expediente N° 6655 - SIP y SP - 14, en el marco de la Ley I N° 11 y Decreto N° 920/02, para la Obra: 'CONSTRUCCIÓN LABORATORIO DE MICROALGAS y PECES' en la ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 28/13, contratada con la Empresa DIHERCO S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 28 de Febrero de 2014, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 71/100 (\$ 2.581.606,71) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 6/81 del Expediente N° 6655 - SIP y SP - 14.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

**SECRETARIA DE CULTURA****Res. N° XVII-71****03-12-14**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 06 de octubre de 2014, la renuncia al cargo de Director de Contenidos y Planificación dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura, al Señor Leonardo Remigio GAFFET (M.I. N° 17.743.121 – Clase 1966), en el que fuera designado mediante Decreto N° 290/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE al Señor Leonardo Remigio GAFFET (M.I. N° 17.743.121 – Clase 1966), veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2014.-

**SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA****Res. N° VII-28****28-11-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2014, la renuncia presentada por el agente Ricardo Omar WIRZ (M.I. N° 10.457.411 – Clase 1952), al cargo Director de Programa – Grupo 1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de



Medios e Información Pública – Secretaría de Medios e Información Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación – Régimen para trabajadores con hijo con discapacidad Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, veinticinco (25) días parte proporcional, correspondiente al año 2014, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 25 – Secretaría de Medios e Información Pública – SAF 25 – Secretaría de Medios e Información Pública - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Conj. N° II-146 y V-334 11-11-14

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Héctor Rene ZAPATA (DNI. N° 29.463.010 - Clase 1982), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 09 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

#### Res. Conj. N° II-148 y V-339 11-11-14

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Liliana María IÑEGUES (DNI. N° 13.601.445 - Clase 1960), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

#### Res. Conj. N° II-152 y XXIII-64 27-11-14

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección de Puertos de Explotación Directa - Puerto de Camarones dependiente de la Dirección General de Puertos de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Alexander Bennett WILLIAMS (DNI. N° 17.447.016 - Clase 1965), Planta Transitoria con funciones de servicios, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Primer Piso, y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JULIA CONDOLUCI, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados "CONDOLUCI, JULIA S/Sucesión", Expte. Nro. 3.244/2014, en trámite por ante éste Juzgado.

Publíquense edictos por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures,

secretaría autorizante, en los autos caratulados "FLORES, NANCY RAQUEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1259/2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 26 de Noviembre de 2014.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 15-12-14 V: 17-12-14

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALAN UBALDO para que comparezcan a ejercer sus derechos en os autos caratulados: "CATALAN UBALDO S/Sucesión", Expte. N° 2663/2011.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Julio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de LISANDRO DARIO BARRA, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "BARRA, LISANDRO DARIO S/Sucesión Ab-Intestato." (Expte. 628/2014).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch.), noviembre 11 de 2014.

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures en autos caratulados "PUJATO SUSTAITA OCTAVIO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 377 – año 2014), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO CARLOS PUJATO SUSTAITA mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO HECTOR AZOCAR y ANA MANUELA MARTINEZ para que se presenten en autos: "AZOCAR EMILIO HECTOR, MARTINEZ, ANA MANUELA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 898 año 2014.

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 04 de Diciembre de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 15-12-14 V: 17-12-14

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría DOS a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CID SALINAS OLIVIAALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "PAEZ, ANTONIO FLORENCIO y CID SALINAS, OLIVIA ALICIA S/Sucesión" (Expte. 2036/2012).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia, Noviembre, 10 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO SOLOAGA y ELBA LAFFEUILLADE, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados "SOLOAGA LUIS ANTONIO y LAFFEUILLADE ELBA S/Sucesión" Expte N° 2928/2014. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y diario CRÓNICA de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROSSI CHILO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 06 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de NAI PRIMO ALBERTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDES JOSE PEDRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 02 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "LOPEZ, ROSA PILAR S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 816/2011) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, ROSA PILAR para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel 07 noviembre de 2014.-  
Publicación: TRES DIAS

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 11-12-14 V: 15-12-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipolito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ, AMANDA EDITH Y BUSTAMANTE, EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUIZ, AMANDA EDITH Y BUSTAMANTE, EDUARDO S/Juicio sucesorio (Expte. 002971/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 17 de 2014

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-14 V: 15-12-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "CASPARI, FEDERICO – TORRES, MARIA

LUISA S/SUCESION AB INTESTATO "(Expte. N° 761/2014) cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO CASPARI y de MARIA LUISA TORRES que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por tres días.- Esquel, (Chubut), 26 de Noviembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 11-12-14 V: 15-12-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALVAREZ SULMA ESTER, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 28 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-12-14 V: 15-12-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA LUIS ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MANSILLA LUIS ALEJANDRO S/ Sucesión" Expte. N° 2885/2014. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 15 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-14 V: 15-12-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ODRIQZOLA MARIA ELENA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, noviembre 27 de 2014.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 11-12-14 V: 15-12-14.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos caratulados: "GRUPO PRIALIS S.R.L. c/ ALPESCA S.A. S / Ejecutivo" (Exp. 1072- Año 2013), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien mueble individualizado como: 1 (un) Túnel de congelación continuo marca FRIGOSCANDIA, modelo 600, classic N° 8020086, completo y en funcionamiento.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 los días de publicación de Edictos en el horario de oficina.-EL REMATE se efectuará el día 19 de Diciembre del 2014 a las 9.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal.-

En Puerto Madryn, 09 de Diciembre del 2014.-

ELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-12-14 V: 15-12-14.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, N° 1 a cargo del Dr. Adrián DURET, Secretaría de la Dra. María José CASTRO BLANCO, se hace saber por 2 DIAS que, en autos "MARINO MARTINIC, César Mauricio y Otra c/ ASOCIACIÓN VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI y/o Víctor DETORI y/o quien resulte responsable de F. M. POTENCIA (100.9 Mhz) S/COBRO DE HABERES E INDEMNIZACIÓN DE LEY» (Expte. 9698 Año 2008), el Martillero Público Luis NIETO, Mat. N° 23, procederá a vender en Pública Subasta con la BASE de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 54.312,18) al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: ¼ parte indivisa parcela 3 de la Manzana 15, propiedad del Sr. César

Mauricio Marino Sector 9 de la Circunscripción 1 de Trelew, Departamento Rawson, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula (01-37) 4025, Padrón Inmobiliario 1496.- El inmueble consta de 2 habitaciones, una cocina comedor living, 1 baño, en estado general bueno. Ubicado al fondo del terreno, entrada de cemento y se encuentra parcialmente parquizado. Frente con portón de chapa y bloques.- Información al tel. (280) 154572574, los días de publicación de Edictos, de 12 a 15 horas. REMATE: se realizará en la calle Urquiza N° 474 de la Ciudad de Trelew donde estará su bandera el día 15 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas. Queda facultado el Martillero para percibir de quien o quienes resulten compradores del inmueble el 30% de seña y el 3% de comisión en efectivo, asimismo la alícuota del impuesto de sellos correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 5. Se deja constancia que de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: No registra deuda hasta la 6ta. cuota año 2014 inclusive, asimismo se informa que revisten el carácter de cotitulares del inmueble junto con el Sr. César Mauricio Marino Martinic, la Sra. Eva Esther Martinic Natulich con ½ parte indivisa y Elena Ester Marino Martinic con ¼ parte indivisa. El adquirente en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal modificado por el art. 22 de la Ley XXIV N° 5, aplicables a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%) más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%) más de 180.000 el 30 por mil (3%).

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA SALA DE MI ESPACHO A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

Dr. ADRIANA. DURET  
Juez

I: 12-12-14 V: 15-12-14.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Christian A. BASILICO, en autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/ AGUILAR JAIME S/ EJECUTIVO" (1467/2008)", se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$13.666,66.- al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un Automotor Marca FIAT, Modelo 571-PALIO SX 1.3 MPI, Año 2004, Motor Marca FIAT N° 178ZA20006385229, Chasis Marca FIAT N° 9BD17151342367410, DOMINIO EII-335, con los siguientes detalles: el automotor presenta BUEN estado general, con 87624 Km., falta frente de radio, espejo exterior derecho roto, gabeta rota.- DEUDAS: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew al 9/10/2014 por la suma de \$ 6.185,90.- Registra multa por infracción de tránsito

por la suma de \$250.- al 08/10/2008.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 inc. c) ley 5451 sobre la suma resultante del remate. Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencia que ello implica.- El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.- EL REMATE: se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 9:30 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 10 Diciembre del 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 15-12-14 V: 16-12-14.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Adela JAUREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado de Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria interviniente, en autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C.C/ CASTRO GABRIEL S/ EJECUTIVO" (814/1994)", se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$4.500.- al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Marca DODGE, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo 1500, Año 1981, Motor CHRYSLER N° B5S03857, Chasis DODGE N° B3LL03898W, Dominio U-0061380.- DEUDAS: Al 08/10/2014 NO registra deuda municipal.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413.- Asimismo, en los edictos ordenados supra, deberá constar que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 17 inc. C) pto. II de la Ley XXIV N° 51, sobre la suma resultante del remate.- EL REMATE: se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 10:30 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 10 Diciembre del 2014.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ  
Secretario

I: 15-12-14 V: 16-12-14.

---

**INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A.**

**RENOVACION DE DIRECTORIO**

Por 1 día - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 06/10/2014, el directorio de Industrias Químicas del Sur S.A. ha quedado constituido por un periodo de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente Laudonio Daniel Alberto DNI 14.270.471 con domicilio en Juan B. Justo 572 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y Director Suplente Foresio Flavio Fabián, DNI 21.120.693 con domicilio en calle Leandro N. Alem 556 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 15-12-14.

---

**HORMIGONES DIV S.A**

**CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de "HORMIGONES DIV S.A", por instrumento público de fecha 03 de Junio de 2014.- Socios: Alberto INURRITA, argentino, casado, con D.N.I. Número 16.477.797, CUIT N° 23-16477797- 9, de profesión empresario y la señora Laura Irma VERA, argentina, casada, con D.N.I. Número 16.030.772, CUIL N° 27-16030772-8, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle Pellegrini número 246 de la ciudad de Sarmiento, Chubut.- Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: CONSTRUCTORA: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, civiles, de arquitectura, viales, hidráulicas, su infraestructura, sean de carácter público o privado.- b) Servicio de asesoramiento, organización y asistencia técnica; capacitación a través, de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes.- c) Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transpor-

te, acondicionamientos de superficies relacionado a las distintas actividades y obras a ejecutarse sobre las mismas, relacionado a la ejecución de obras civiles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras civiles.- d) Realización de mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos y planos; asesoramiento técnico y capacitación en los rubros citados.- e) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con el desarrollo de su objeto social.- f) Ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos.- g) Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos, relacionados con su objeto.- h) Asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad; elaboración de sistemas de detección y control de la contaminación del medio ambiente; elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente y realización de estudios de ecología, salubridad, higiene, impacto ambiental y medio ambiente en general.- Cuantificación de pasivos ambientales y su remediación.- i) Ejercicio de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes; de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- Representación de marcas, patentes y franquicias.- j) Compra venta, importación, exportación, permuta, leasing, locación, representación, fabricación, alquiler, licenciamiento, comisión, consignación y distribución de todos aquellos artículos, elementos, maquinarias, productos, materias primas, servicios y bienes que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.- k) Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- 1) Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social.- Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en DOS MIL (2000) acciones de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El capital se integra en efectivo.- Alberto INURRITA: 1000 acciones y la señora Laura Irma VERA: 1000 acciones.- Administración y Representación: Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- Representación legal: Presidente del Directorio.- La Socie-

dad prescinde de Sindicatura.- Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Primer Directorio: Presidente: Alberto IÑURRITA.- Director Suplente: Laura Irma VERA.- Sede Social y domicilio fiscal calle Pellegrini N° 240 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 15-12-14.

---

**ALMERAYA SOL INVESTMENT SOCIEDAD  
LIMITADA  
SOCIEDAD EXTRANJERA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese que mediante Junta General Extraordinaria de fecha 28 de Mayo de 2014 la sociedad AMERAYA SOL INVESTMENT SLU adopto aprobar la inscripción en los términos del Art. 123 Ley 19.550, de la sociedad ALMERAYA SOL INVESTMENT SOCIEDAD LIMITADA constituida por escritura 2141 otorgada ante Notario del Granada, España, Joaquín No Sánchez de León el 20/06/2008, y sus modificaciones por escritura 2533 del 28 de Julio de 2008 y Escritura 933 de fecha 20 de Mayo de 2014. con carácter de unipersonal de Manuel Cid López, español, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Roquetas de Mar Provincia de Almería, España, DNI y NIF 34.841.197-S.- La Sociedad gira bajo la denominación de "ALMERAYA SOL INVESTMENT SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Federico García Lorca número 50, Almería, España. Duración indefinido. La sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta de todo tipo de bienes inmuebles, b) la promoción, parcelación, urbanización, construcción, reparación y rehabilitación de todo tipo de inmuebles; la administración, compra, venta y arrendamiento por cuenta propia y/o ajena, de fincas de toda naturaleza, rústicas, urbanas y urbanizables, incluso de promoción, dirección, ejecución, compra, venta, arrendamiento y explotación, por cualquier título, de construcciones, parcelaciones y urbanizaciones, c) la importación y exportación de productos alimenticios, bebida y tabaco, así como la distribución, intermediación, el comercio al por mayor y al por menor, la elaboración y manipulado de dichos productos, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. La explotación agrícola, ganadera, avícola, pecuaria y de análoga naturaleza, d) La fabricación, importación, exportación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor de maquina y material relacionado con ordenadores y programas para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija, maquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, servicios de telefonía móvil y fija y su ac-

tuación como operador de redes, reparación de maquinas de oficina, programación de autómatas y control industrial. Procesos de datos, e) La explotación de servicios hoteleros, hosteleros, discotecas y otros relacionados con la restauración gastronómica y los espectáculos públicos, f) El diseño, la fabricación, comercio, intermediación y alquiler no financiero de maquinaria, embarcaciones, aeronaves, bicicletas, vehículos para minusválidos y vehículos automóviles. Su restauración, reparación y mantenimiento posteriores, incluyendo todo lo relacionado con las estaciones de lavado de vehículos, así como de todo tipo de accesorio para los mismos. Suministros industriales. Reconstrucción y recauchutado de neumáticos. G) Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua. Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de servicio. H) la explotación de guarderías infantiles, centros geriátricos de día y residencias de ancianos. Pompas fúnebres y servicios relacionados. I) La fabricación, compraventa, intermediación y explotación, por cuenta propia o ajena de máquinas expendedoras. j) La fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 15-12-14.

---

**EDICTO LEY 19550**

**"DISTRIBUIDORA AYELEN S.R.L."**

**CESION DE CUOTAS, MODIFICACION ORGANO  
DE ADMINISTRACION Y DE CONTRATO SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y de Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Delegación Esquel, se hace saber por el término de un día, que por resolución de la reunión de socios del día 2 de Octubre de 2014 correspondiente a la firma "DISTRIBUIDORA AYELEN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71080755-4, inscrita bajo el N° 1463, folio 189, Tomo II del Registro de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia y de Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Delegación Esquel, y modificación inscrita bajo el N° 1533, folio 224, Libro II del Registro de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia y de Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Delegación Esquel, se ha resuelto la inscripción de la declaratoria de herederos de la Sra. Silvia Leis quien era titular de 60 (sesenta) cuotas del capital de la sociedad, transfiriéndose 30 (treinta) cuotas al Sr. Hernán Martínez y 30 (trein-

ta) cuotas al Sr. Leandro Martínez, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial San Martín, Provincia de Buenos Aires, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta del contrato de sociedad, que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-) dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Hernán Martínez, con documento nacional de identidad N° 26.258.524, C.U.I.T. N° 20-26258524-8, suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas, y el Sr. Leandro Martínez, con documento nacional de identidad N° 27.711.366, C.U.I.T. N° 20-27711366-0 suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas, habiendo integrado los socios el cien (100) por ciento en dinero efectivo". Asimismo, se resuelve modificar la cláusula quinta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, los que serán elegidos en reunión de socios, por plazo indeterminado. Los gerentes tendrán toda las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63".

Se designa a los socios Hernán Martínez y Leandro Martínez, en el cargo de gerentes por tiempo indeterminado.

Esquel, Chubut, de Diciembre de 2014.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 15-12-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que 14 DE ABRIL S.R.L. ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso transitorio, proveniente del Lago Fontana, en un caudal aproximado de 1.260,00 m3, para su utilización en la obra vial correspondiente al Loteo "Veranada Lago Fontana", por un periodo de ciento cincuenta (150) días hábiles, en el predio individualizado como: Lote 11a, Fracción A y B, Sección G-III, Ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia

del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO TRANSITORIO) – 14 DE ABRIL S.R.L. – ESTANCIA LA LAURITA (EXPTE. 0619 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 02, Dic. de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 11-12-14 V: 15-12-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que el Sr. Ricardo BERWYN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 450000.00 m3 anuales para su utilización de riego de 15 has, durante los meses de octubre a marzo, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 11-e (que forma parte del Lote 11-d) Fracción C Sección I-I Localidad de Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA – CHACRA SANTA LUCIA – BERWYN RICARDO (USO AGRICOLA) (EXPTE. 1192 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Permiso de Uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Dic. 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 12-12-14 V: 16-12-14.



**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que la Sra. Jara Silvia Malvina, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 24.356,00 m3/año (0,78 l/ha.s), para su utilización de riego de 1,00 ha., durante los meses de noviembre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 33 de la Colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – JARA SILVIA MALVINA – ESTABLECIMIENTO MI SUEÑO – COLONIA MIXTA DE GUALJAINA (EXPT. 0075 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 de Dic. de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
OBYSERV S.A.  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 298/14 DR de fecha 13/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1920/13 DGR, caratulado "Obyserv S.A. S/Liquidación Impositiva art: 35° Ley XXIV N° 38"; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Obyserv S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con CUIT 30-71093141-7, Liquidación Impositiva N° 540/13 IB (Nota N° 220/14 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut,

con fecha 14/03/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 09/13, arrojando un impuesto total de \$ 22.541,32;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 09/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Obyserv S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con CUIT 30-71093141-7, con domicilio en Providencia N° 1542 de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
ACOSTA CLAUDIA LORENA  
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 300/14 DR de fecha 13/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2665/12 DGR, caratulado "Acosta Claudia Lorena S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Acosta Claudia Lorena inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710494-7, con CUIT 27-21819053-2, Liquidación Impositiva N° 1464/12 IB (Nota N° 4295/13 DGR) notificada me-

dian te Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 16/06/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/11; 04 a 05, 07/12, arrojando un impuesto total de \$ 13.315,18;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/11; 04 a 05,07/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Acosta Claudia Lorena inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710494-7, con CUIT 27-21819053-2, con domicilio en España N° 205 de la localidad de Río Gallegos - Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO OCA  
Director General  
Dirección General I de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

SRES. ROMERO AUTOS SRL  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

#### **EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0927/2014 DGR de fecha 04/11/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 235/2014 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Romero Autos SRL - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-549659-4 - CUIT N° 33-71104452-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar

la Liquidación de Deuda N° 98/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 05 a 12/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación CUACM 711100";

Que en el periodo liquidado, la firma declara correctamente la alícuota para la actividad desarrollada;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 10/06/2014, mediante la publicación de Edicto en Boletín Oficial, de la Disposición 189/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 12/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 55% (cincuenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 37/100 (\$ 143.217,37);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Romero Autos SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-549659-4 - CUIT N° 33- 71104452-9, con domicilio en Doctor Cayelli N° 36 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 169.593,85) calculada al 07/11/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 189/14 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo res-

pensible de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 78.769,55), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RAWSON, CH. 27 Nov 2014

VISTO:

El Expediente N° 3272/14-SIPySP/ipv y la Resolución N° 1900/13-IPVyDU; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan los antecedentes relativos al conjunto habitacional: "15 Viviendas - Programa Federal de Construcción de Viviendas" Techo Digno" de la localidad de RIO PICO; Que se efectuó la publicación del listado de postulantes titulares y suplentes a las unidades habitacionales;

Que se presentaron conforme habilita la normativa vigente impugnaciones al referido listado;

Que por Resolución N° 1900/13-IPVyDU se procedió a crear una Comisión Evaluadora de Impugnaciones integrada por dos representantes de la Dirección Social y un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la referida Comisión ha efectuado el análisis de las impugnaciones presentadas, emitiendo opinión y aconsejando conforme resulta del Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto;

Que analizados los fundamentos expuestos en el referido instrumento corresponde aprobar el mismo en todas sus partes, desestimando y haciendo lugar a las impugnaciones presentadas según aconseja la Comisión en cada caso particular;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar las impugnaciones presentadas por MANSILLA ALEJANDRINA TRINIDAD DNI N° 29.984.288, TORRES MAIRA YAMILA DNI N° 35.907.055 Y HERMANN GIOVANNA MURIEL DNI N° 37.621.777, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-  
RESOLUCION N° 4159/14-IPVyDU.

Arq. RICARDO TROVANT

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

NORMA MELLA

Jefa Departamento Despacho

Inst. de la Vivienda y Des. Urbano

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: FERNANDEZ, Margarita y

ANDRADE, Felipe Ricardo

Casa N° 25 – Barrio "128 Viviendas"

ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los Señores FERNANDEZ, Margarita DNI N° 11.309.940 y ANDRADE, Felipe Ricardo DNI N° 16.872.041, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 25 de Noviembre de 2014 VISTO: El Expediente N° 1003/96 – MSAS ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 353/92 - IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los señores FERNANDEZ, Margarita y ANDRADE, Felipe Ricardo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 del Barrio "128 Viviendas – Plan FONAVI" (Cód. 148) de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 353/92-IPVyDU a favor de los señores FERNANDEZ, Margarita DNI N° 11.309.940 y ANDRADE, Felipe Ricardo DNI N° 16.872.041, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 25 del Barrio "128 Viviendas - Plan FONAVI"

(Cód. 148), de la Ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resulta por el Artículo 1° los señores FERNANDEZ, Margarita DNI N° 11.309.940 y ANDRADE, Felipe Ricardo DNI N° 16.872.041 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 4106/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. RAWSON, CH., 27 de Noviembre de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores: LLANCAPANI, Adriana y  
CAÑUMIL, Carlos Horacio  
Casa N° 110 – Barrio “128 Viviendas”  
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los Señores LLANCAPANI, Adriana DNI N° 14.337.486 y CAÑUMIL, Carlos Horacio DNI N° 13.829.710, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 10 de Noviembre de 2014 VISTO: El Expediente N°

1996/14 – SIPySP - ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1467/93 - IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los señores LLANCAPANI, Adriana y CAÑUMIL, Carlos Horacio la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 110 del Barrio “128 Viviendas – Plan FONAVI” (Cód. 148) de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1467/93-IPVyDU a favor de los señores LLANCAPANI, Adriana DNI N° 14.337.487 y CAÑUMIL, Carlos Horacio DNI N° 13.829.710 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operaciones ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3908/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
RAWSON, CH., 13 de Noviembre de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 70/14**

**OBRA:** "SEGURIDAD VIAL – SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1° y 19°), RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATANTICO SUR, DEL CHUBUT Y DEL NEUQUEN.-"

**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.

**APERTURA DE OFERTAS:** se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 23 de Diciembre de 2014.

**PLAZO DE OBRA:** VENTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 39.700,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 09-12-14 V: 31-12-14.

---

**ORSNA**  
**Organismo Regulador del**  
**Sistema Nacional de Aeropuertos**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE**  
**ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA**  
**NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA N° 4/2014**  
**(ORSNA - FIDEICOMISO)**  
**EXPEDIENTE ORSNA N°: 109/14**  
**CUDAP: EXP-S02:0035527/2014**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública Nacional para la "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS" DEL AEROPUERTO "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT".

**Presupuesto oficial:** PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 30.161.415) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

**Monto de la Garantía:** PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 301.614,15).

**Sistema de contratación:** Ajuste Alzado.

**Plazo de ejecución de la obra:** CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

**Consulta y venta de pliegos:** ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 10 de diciembre 2014 hasta el día 16 de enero de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

**Presentación de las ofertas:** ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 10 de febrero de 2015.

**Nota:** La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

**Visita a obra:** Hasta el día 23 de enero de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

**Lugar de Acto de Apertura de Ofertas:** ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Fecha de Apertura:** 10 de febrero de 2015.

**Hora:** 12:00 hs.

**Valor del pliego:** PESOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 31.161,41).

**Forma de pago del pliego:** Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035

I: 10-12-14 V: 05-01-15.

---

**Edicto Ley N° 19.550**

**EMECCO LOZA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Hágase saber que por Asamblea General Ordinaria N° 37 celebrada el día 31 de Julio del año 2014 se ha designado un nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

**Presidente:**

Sr. Eduardo Raúl LOZA (C.U.I.T. 20-11737094-2) con domicilio en Avenida Guillermo Rawson N° 1653 de Plaza Unión-Rawson

Director Suplente:  
Sra. María Luisa AGUIRRE (C.U.I.T. 27-13160273-7)  
con domicilio en Avenida Guillermo Rawson N° 1653 de  
Playa Unión-Rawson

El mandato de los mismos es por tres (03) ejercicios.

Publíquese por el término de un (01) día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 15-12-14.

---

### Edicto Ley N° 19.550

#### COMINAGRO GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA

Hágase saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 18 y Acta de Directorio celebrada el día 31 de julio del año 2014 se ha designado un nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera;

Presidente:

Sr. Eduardo Raúl LOZA (C.U.I.T. 20-11737094-2) con domicilio en Avenida Guillermo Rawson N° 1653 de Playa Unión -Rawson

Director Suplente:

Sra. María Luisa AGUIRRE (C.U.I.T. 27-13160273-7) con domicilio en Avenida Guillermo Rawson N° 1653 de Playa Unión - Rawson

El mandato de los mismos es por tres (03) ejercicios.

Publíquese por el término de un (01) día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 15-12-14.

---

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

##### FE DE ERRATAS

#### Licitación Pública N° 02/2014 MAYCDS

Objeto: **Adquisición de Dos (2) unidades Pick-up Doble Cabina 4x4 0 Km.-**

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000).-

Valor del Pliego: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960.00).-

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Fecha y Hora de Apertura: viernes 19 de diciembre del 2014 a las 12:00 Horas.-

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y hora fijada para la Apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración, Hipólito Yrigoyen N° 42 en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería - Dirección de Administración, Hipólito Yrigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut- Teléfonos / Fax 0280-4481758-4484831-4485389 internos 103/112 o al e-mail: ambiente@chubut.gov.ar.-

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

---

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### FINANCIACION FONDOS DEL TESORO PROVINCIAL

#### LICITACION PUBLICA

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

“Ampliación y Refuncionalización del Edificio Municipal - 1ª etapa, de la ciudad de Esquel”.

#### LICITACION PUBLICA N° 46/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 74.015.816,69  
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 49.343.877,79  
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 540  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 74.000,00  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 740.158,17  
Fecha de Apertura:  
24/02/15 a partir de las 10,00 Hs.  
Fecha de Recepción de Oferta:  
24/02/15 Hasta las 10,00 HS.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:  
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 - RAWSON, o donde esta notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.-

#### NOTA IMPORTANTE:

La Venta de los Pliegos se hará a partir del día 15 de diciembre Hasta 2 (DOS) días Hábiles antes de la fecha de apertura de la Presente Licitación.-

Apertura Continuada de Licitación al Término de la Apertura Anterior, en orden Correlativo de Número de Licitación.-

TODOS LOS VALORES SON A NOVIEMBRE DE 2014.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE

I: 15-12-14 V: 19-12-14.

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>			
1. Número del día .....	M 13 .....		\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....		\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....		\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....		\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	M 1430 .....		\$ 715
<b>b) Publicaciones.</b>			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....			
	M 30 .....		\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....			
	M 810 .....		\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....			
	M 520 .....		\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....			
	M 1040 .....		\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....			
	M 810 .....		\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....			
	M 1040 .....		\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....			
	M 1040 .....		\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....			
	M 102 .....		\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.